



Ayuntamiento
de Pinseque



Plaza de España
50298 - Pinseque
(ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

NOTA ACLARATORIA

ORDENANZA NUMERO 2 ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Con fecha 12 de diciembre de 2013 se publicó en BOP Zaragoza nº 284 modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos y de las ordenanzas reguladoras de precios públicos que **han de regir a partir del día 1 de enero de 2014 en el municipio de Pinseque.**

En lo que respecta a la Ordenanza número 2 "**Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana**", se ha introducido una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terreno, y en la transmisión o constitución de los derechos reales de goce limitativos del dominio, realizada por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

La mencionada bonificación se aplicará a toda escritura de aceptación de herencia realizada durante al año 2014.

Pinseque a 13 de enero de 2014

El Alcalde – Presidente,



D. Juan Luis Melús Marqués- Juste